

Implementación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS (Regulación del contenido y divulgación de los productos de tabaco)

Este documento se relaciona con el punto 6.1 de la agenda provisional de la Conferencia de las Partes (COP) y corresponde a los documentos [FCTC/COP/10/5](#), [FCTC/COP/10/6](#) y [FCTC/COP/10/7](#).

Décima sesión de la COP sobre el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 5 - 10 de febrero de 2024, Ciudad de Panamá, Panamá

Recomendaciones clave

- La Alianza Global para el Control del Tabaco (GATC) recomienda que el proyecto de decisión de la Mesa respecto a los artículos 9 y 10 se adopte sin enmiendas. El proyecto de decisión:
 - mantendría la suspensión del Grupo de Trabajo sobre los artículos 9 y 10; y
 - crearía un Grupo de Expertos para examinar los avances, problemas y evidencia relacionados con los artículos 9 y 10.

Mensajes clave

- La Mesa consultó con las Partes sobre el posible mandato futuro del Grupo de Trabajo de los artículos 9 y 10. Como se indica en el informe de la Mesa (FCTC/COP/10/5), la consulta de la Mesa encontró que había una falta de consenso para una posible reactivación del mandato del Grupo de Trabajo a corto plazo.
- Ha habido un bajo nivel de implementación por parte de las Partes de los Artículos 9 y 10, así como de las directrices de los Artículos 9 y 10. Muchos de los temas y medidas en esta área pueden ser técnicos y difíciles. Cuando los gobiernos adoptan medidas en este ámbito, la industria tabacalera suele utilizar técnicas que socavan las medidas. Un Grupo de Expertos podría examinar los avances, los problemas y la evidencia sobre asuntos relacionados con los artículos 9 y 10 en beneficio de las Partes.

¿Qué se propone?

El proyecto de decisión de la Mesa mantendría la suspensión del Grupo de Trabajo sobre los artículos 9 y 10 y crearía un Grupo de Expertos para seguir trabajando en los avances, problemas y evidencia relacionados con los artículos 9 y 10.

¿Por qué esto es importante?

Ha habido un bajo nivel de adopción relacionado con los Artículos 9 y 10, así como con las directrices de los Artículos 9 y 10. Los problemas y la evidencia relacionados con los artículos 9 y 10 a veces son técnicos y difíciles. Además, cuando los gobiernos adoptan medidas, a menudo la industria tabacalera ha utilizado técnicas para socavar las medidas en este ámbito. Un grupo de expertos individuales en un Grupo de Expertos puede examinar las cuestiones en detalle.

Antecedentes

- El Grupo de Trabajo de los artículos 9 y 10, creado en la COP1 de 2006, es, por mucho, el que más tiempo lleva funcionando. Es importante señalar la diferencia entre un "Grupo de Trabajo" y un "Grupo de Expertos". Como tal, un Grupo de Trabajo está compuesto por Partes, mientras que un Grupo de Expertos está compuesto por expertos individuales. El Grupo de Trabajo ha realizado una labor considerablemente satisfactoria en la elaboración de directrices por etapas para los artículos 9 y 10.
- La COP8 decidió suspender la labor del Grupo de Trabajo y crear un Grupo de Expertos para examinar las razones de la escasa aplicación de los artículos 9 y 10 y de las directrices de los artículos 9 y 10, y preparar un informe para la COP9. El informe de este Grupo de Expertos, originalmente entregado a la COP9 y ahora entregado a la COP10, está disponible como documento FCTC/COP/10/6. La COP9 decidió mantener la suspensión del Grupo de Trabajo.
- La COP8 también solicitó que la Mesa consulte con las Partes sobre el posible mandato futuro del Grupo de Trabajo de los artículos 9 y 10 a corto, medio y largo plazo. La Mesa preparó un informe para la COP9, pero su examen se aplazó hasta la COP10 debido a circunstancias relacionadas con el COVID. El documento FCTC/COP/10/5 incluye el resultado de la consulta de la Mesa con las Partes y encontró que había una falta de consenso para una posible reactivación del mandato del Grupo de Trabajo a corto plazo.
- En el informe a la COP (FCTC/COP/10/5), la Mesa recomienda que el mandato del Grupo de Trabajo continúe suspendido y que se cree un Grupo de Expertos para considerar y hacer recomendaciones a la COP sobre problemas y evidencia relativas a los artículos 9 y 10. Estas recomendaciones se reflejan en el proyecto de decisión de la Mesa para la COP10, que se encuentra en el Anexo del documento FCTC/COP/10/5.